
 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	<b>DECRETO</b>		Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
DECRETO No:	0176	FECHA:	21 de julio de 2022	PAGINA N°:	1
<p><b>“POR EL CUAL SE ADICIONA E INCORPORA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER”</b></p> <p><b>ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,</b></p> <p>en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas, artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, artículo 2.1.1.8.2 del Decreto 1821 de 2020 y</p> <p style="text-align: center;"><b>C O N S I D E R A N D O</b></p> <p>Que el Acto Legislativo 05 del 18 de julio de 2011, modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, creando el Sistema General de Regalías, y el parágrafo 1 del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011, modificadorio del artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal;</p> <p>Que el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala que <i>“Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.</i></p> <p><i>Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente. (..)”</i></p> <p>Que el Decreto 1821 de 2020 en el artículo 2.1.1.8.2., dispone que, <i>“Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.”</i></p> <p>Que el artículo 2.2.4.1.2.2.13 Decreto 1082 de 2015 enuncia que <i>“(…) Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.</i></p> <p><i>El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades con base en el inciso anterior, será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.”</i></p>					



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	<b>DECRETO</b>		Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
<b>DECRETO No:</b>	<b>0176</b>	<b>FECHA:</b>	21 de julio de 2022	<b>PAGINA N°:</b>	2

Que, el Municipio de Cúcuta - Norte de Santander, el 06 de julio de 2022 viabilizó, priorizó y aprobó mediante el decreto 0167 de 2022 el proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CORAZÓN DE BARRIO NIÑA CECI EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER”**, *identificado con código Bpin 2020540010262*, por la suma de \$9.499.828.919 con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías.

Que, los recursos aprobados, corresponde a recursos del bienio 2021-2022, con código **BPIN 2020540010262**, deben ser incorporados al bienio 2021-2022 de Sistema General de Regalías.

Que, en el Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta 2050, estrategia de todos" 2020-2023, a través de la estrategia "Proyectos Estratégicos" y programa "Centros de atención Comunitaria CAC para todos" se encuentra enmarcado el presente proyecto de inversión.

*Que, el artículo 2.1.1.8.4 del decreto 1821 de 2020 enuncia que "(...) Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en Decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda."*

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías bienio 2021 - 2022, el valor de **\$9.499.828.919**, (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS) correspondiente al proyecto de Inversión **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CORAZÓN DE BARRIO NIÑA CECI EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER”**, *identificado con código Bpin 2020540010262*,


Que, en consideración a lo anterior,

## D E C R E T A

**ARTÍCULO 1o.** Adiciónese e Incorpórese al Presupuesto General de Ingresos del Sistema General de Regalías del Municipio de Cúcuta, para el bienio del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre del año 2022, en un capítulo independiente, la suma de: **\$9.499.828.919**, (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS), en el siguiente rubro.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
15	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$9.499.828.919
151	INGRESOS	\$9.499.828.919
1511	INGRESOS CORRIENTES	\$9.499.828.919
15111	ASIGNACIONES DIRECTAS	\$9.499.828.919
1511101	Asignaciones Directas de la Entidad Territorial	\$9.499.828.919
	<b>TOTAL</b>	<b>\$9.499.828.919</b>



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		<b>Version:1</b>		
	<b>DECRETO</b>		<b>Fecha: Junio 2012</b>		
<b>GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>		
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>		<b>Subproceso</b>		
<b>DECRETO No:</b>	<b>0176</b>	<b>FECHA:</b>	21 de julio de 2022	<b>PAGINA N°:</b>	3

**ARTÍCULO 2º:** Adiciónese e incorpórese al Presupuesto General de Gastos del Sistema General de Regalías del Municipio de Cúcuta, para el bienio del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre del año 2022, en un capítulo independiente, la suma de: **\$9.499.828.919**, (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS), en la siguiente apropiación.

CÓDIGO	CONCEPTO	DISPONIBILIDAD INICIAL
15	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$9.499.828.919
152	GASTOS	\$9.499.828.919
1523	GASTOS DE INVERSIÓN	\$9.499.828.919
15232	GASTOS EN INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN	\$9.499.828.919
1523201	PROGRAMA: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$9.499.828.919
15232012	Subprograma: ASIGNACIONES DIRECTAS	\$9.499.828.919
1523201202	construcción y dotación del corazón de barrio niña Ceci en el municipio de san José de Cúcuta, Norte de Santander", identificado con código BPIN 2020540010262	\$9.499.828.919
	<b>TOTAL DISPONIBILIDAD</b>	<b>\$9.499.828.919</b>

**ARTÍCULO 3º.** Remítase copia a Secretaria de Hacienda municipal para fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4º.** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, 21 de julio de 2022



**JAIRO TOMAS YÁÑEZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal

210722-08

Elaboró: Katherine Toloza – Asesora SGR – DAPM

Aprobó: Jorge Luis Rodríguez Miranda– Secretaria de Hacienda Municipal (E)

